No. GS-2026- 090177 - SUBCO - JEFAD - 20.1

Buga Valle, 11 de mayo de 2026

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Calle 21 1N-65
Cali

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 11-2-10009-2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/04/2026	Hasta	06/05/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2026-066678-MECAL del 07/04/2026, el señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E), nombró de supervisor del contrato del asunto al señor intendente jefe ANDRÉS FELIPE PIEDRAHITA, Responsable grupo de movilidad Departamento de Policía Valle.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. De informes de supervisión presentados y publicados en la plataforma SECOP II: 00

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de compra No.	11-2-10009-2026.
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL (CASCOS PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3 E IMPERMEABLES DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI Y UNIDADES POLICIALES AGREGADAS.
Contratista	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U
Representante legal	PATRICIA MEJÍA PÉREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Asignado DEVAL: $ 57.450.000,00 Valor asignado DIEBU: $ 18.950.000,00 Valor total $ 76.400.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 76.400.000,00
Plazo de ejecución inicial	07/04/2026 al 30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

NOTA: El recurso total asignado al contrato, está distribuido de la siguiente manera:

DEVAL- Cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE $ 57.450.000,00, el cual hace referencia al 75,20% sobre el total del contrato.

DIEBU- Dieciocho millones novecientos cincuenta mil pesos M/CTE $ 18.950.000,00, el cual hace referencia al 24,80 % sobre el total de la Orden de Compra.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

En el marco de las funciones de supervisión contractual, se adelantaron actuaciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para los bienes objeto del contrato, en concordancia con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo de lo anterior, se requirió formalmente al contratista el cumplimiento de las normas técnicas NTMD-0015-A3 (casco de seguridad motociclista para la fuerza pública) y NTMD-0254-A4 (impermeable de tres piezas en tela vinílica), así como la obligación de remitir las muestras correspondientes al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), en la ciudad de Bogotá, para su respectiva verificación.

El supervisor efectuó seguimiento al cumplimiento de dicha obligación, verificando que el contratista se encuentra en trámite de envío y radicación de las muestras ante el Grupo de Control de Calidad DILOF, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de obtener el concepto técnico de conformidad requerido para la ejecución del contrato.

Así mismo, se dejó constancia de la obligación del contratista de asumir la totalidad de los costos asociados al envío, transporte y demás gestiones necesarias para la evaluación de las muestras, así como de allegar oportunamente la certificación expedida por el Grupo de Control de Calidad DILOF, en la cual se determine la aptitud del lote para su posterior entrega.

Finalmente, el supervisor mantiene seguimiento permanente al contratista, requiriendo información actualizada sobre el estado del trámite ante el Grupo de Control de Calidad, con el propósito de prevenir retrasos que puedan afectar el plazo de ejecución contractual.

2.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ SI__NO__	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento del contratista se obliga a observar, aplicar y cumplir de manera estricta las prescripciones técnicas establecidas en las normas y fichas técnicas que hacen parte integral del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad. En consecuencia, el contratista garantiza que los bienes y/o servicios suministrados cumplirán integralmente con los requisitos técnicos exigidos, siendo responsable por cualquier incumplimiento, defecto o desviación respecto de dichas especificaciones: • Cascos de seguridad para motocicleta: Según Norma Técnica NTMD-0015-A3. • Impermeables de tres piezas en tela vinílica: En cumplimiento de la Norma Técnica NTMD-0254-A4." El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas será causal de aplicación de multas en etapa de ejecución..	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.

2	El contratista garantiza que los elementos de protección personal, consistentes en cascos e impermeables para motociclistas, serán de óptima calidad y cumplirán con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. En caso de presentarse daños, defectos o inconsistencias imputables al contratista o al proveedor, este deberá realizar el cambio de los bienes dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo pactado y la normativa vigente.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
3	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, los de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes y seguros que se causen con ocasión del traslado de los bienes. Estos costos se entienden incorporados en el valor total del contrato y no darán lugar a reconocimiento adicional alguno por parte de la Entidad, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar conforme a la ley.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
4	El contratista deberá informar por escrito a la Entidad cualquier modificación en la información suministrada para la ejecución del contrato; así mismo, deberá notificar oportunamente cualquier cambio en la cuenta bancaria registrada para efectos de pago, allegando la certificación bancaria correspondiente, en original o en el medio válido definido por la Entidad; en consecuencia, la Entidad no será responsable por demoras en los pagos cuando estas se originen en la falta de actualización oportuna de dicha información por parte del contratista.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
5	El contratista deberá asumir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, los de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, para la entrega de los bienes correspondientes al ítem No. 1 (cascos de seguridad para motociclistas de la Fuerza Pública, según norma técnica NTMD-0015-A3) y al ítem No. 2 (impermeable de tres piezas en tela vinílica, según norma técnica NTMD-0254-A4), los cuales deberán cumplir con las respectivas normas y especificaciones técnicas exigidas; para tal efecto, el contratista deberá remitir una muestra al Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, con el fin de obtener la verificación y aprobación correspondiente, asumiendo los costos que se deriven de dicha actividad, incluidos transporte y trámites de certificación; así mismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la GTMD-0004-A4 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la evaluación de la conformidad en los productos del sector defensa" en su versión vigente, en lo relacionado con reuniones de coordinación, evaluación de materias primas, evaluación de producto terminado, visitas de acompañamiento, certificación, ensayos de laboratorio e informes técnicos, actividades que deberán ser coordinadas exclusivamente a través del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para gestionar dichas actuaciones ante el Grupo de Control de Calidad de la DILOF.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
6	El contratista deberá contar y mantener durante la ejecución del contrato la capacidad operativa y administrativa necesaria entendida como el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en los procesos de confección, fabricación y comercialización de los bienes objeto del contrato que le	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.

	permita coordinar y garantizar la entrega oportuna de los elementos, a entera satisfacción de la Entidad.		
7	El contratista deberá otorgar una garantía de fábrica sobre la calidad de los bienes suministrados por un término mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien que presente fallas de calidad dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, por otro que cumpla con las mismas especificaciones técnicas exigidas; lo anterior, cuando los bienes no reúnan los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas, presenten imperfecciones o averías de fábrica al momento de la entrega o durante el periodo de garantía, o evidencien defectos en la calidad de los materiales; en todo caso, no se aceptarán reparaciones, por lo que los elementos defectuosos deberán ser sustituidos por bienes nuevos.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
8	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE – CASCOS El contratista deberá garantizar que el fabricante de los cascos de seguridad para motociclistas de la Fuerza Pública, conforme a la norma técnica NTMD-0015-A3, presente una declaración de conformidad en idioma español, elaborada de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas NTC-ISO-17050-1 y NTC-ISO-17050-2, en la cual se certifiquen como mínimo los siguientes aspectos: i) Que el material utilizado en la fabricación de la coraza corresponde a ABS o policarbonato, resina reforzada con fibra de vidrio, resina reforzada con fibra de carbono o materiales compuestos, conforme a las normas ASTM E1131 o ASTM D3418; ii) Que la totalidad de las materias primas e insumos utilizados, así como los procesos productivos empleados en la fabricación de los componentes textiles, cumplen con la legislación ambiental vigente; iii) Que el material textil empleado en el relleno de comodidad y en el protector del sistema de sujeción cuenta con tratamiento antibacterial, evidenciando una actividad microbiana mínima del noventa por ciento (90%) después de al menos veinte (20) lavados continuos tipo 2A, conforme a la norma JIS L 1902 o su equivalente ISO 20743, utilizando como organismo de prueba Staphylococcus aureus; iv) Que el sistema de amortiguación está compuesto por EPS (poliestireno expandido, polipropileno o porexpan) con densidad adecuada para garantizar el desempeño del casco; v) Que el visor y doble visor están elaborados en policarbonato y cuentan con sistema antirayaduras; vi) Que el protector del borde de la coraza está elaborado en EPDM, PVC o material termoplástico elastómero flexible de color negro, conforme a las normas ASTM E1131 o ASTM D3418;	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.

	vii) Que las tallas del casco corresponden a XS, S, M, L y XL, de acuerdo con los rangos definidos en las normas aplicables; y Que el color del casco destinado al personal uniformado de la Policía Nacional cumple con lo establecido en el numeral 3.2.4 de la norma técnica aplicable.		
9	ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO: El supervisor debe citar dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, convenio u orden de compra, a reunión de coordinación a las partes interesadas (con carácter obligatorio al contratista del producto, organismo de certificación acreditado, cuando aplique, y el supervisor del contrato, para que se realice la programación contempladas en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD -0004, o las establecidas por la unidad policial si se trata de bienes adquiridos con otra fuente de financiación y que puede incluir: 1) Fecha atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación. 2) Proyección de consumos de materiales e insumos requeridos para la producción de los lotes y los proveedores de los mismos. 3) Fecha de verificación preliminar (visitas de acompañamiento) del cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos, el cual se hará atendiendo el comunicado oficial No. S-2021-006570 SUDIR- DIRAF -29.25 del 02/03/2021 emitido por el Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera. 4) Fecha solicitud de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado. 5) Fecha entrega de certificados de conformidad para análisis. 6) Fecha entrega al almacén. Los anteriores requisitos y actividades deberán cumplir con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa, evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa GTMD-0004-A4, y deberán ser aprobados por parte del supervisor del contrato y el contratista.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
10	En la misma reunión de coordinación del contrato, se seleccionará el ente certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad de materias primas "Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4", tomando contacto de forma inmediata para establecer su disponibilidad y capacidad de efectuar esta labor. Todos los costos por concepto de la emisión del certificado de conformidad y ensayos de laboratorio serán asumidos por el contratista.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
11	CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL: El contratista para el día de la entrega total de los elementos, estos deberán traer la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte de LABORATORIO DE ENSAYOS DEL	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.

	GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.		
12	En caso de que el resultado en la verificación del muestreo de los elementos de protección personal, cascos e impermeables para (motociclistas), del laboratorio de calidad de la Policía Nacional, no sea favorable el contratista deberá cambiar sus muestras máximo tres días hábiles de los bienes sin costo alguno para la Entidad.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
13	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, todo el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual cumpla y aplique las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normativa vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.8), el Decreto 052 de 2017, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes, así como los lineamientos definidos por la Policía Nacional; en consecuencia, deberá implementar y mantener todas las medidas de prevención y control necesarias, incluyendo la dotación, señalización y condiciones de seguridad requeridas para evitar la ocurrencia de accidentes o incidentes durante la ejecución contractual, siendo responsable por su cumplimiento; así mismo, deberá acreditar ante la Entidad, cuando esta lo requiera, el cumplimiento de dichas obligaciones mediante los soportes y formatos institucionales correspondientes.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
14	El contratista deberá coordinar y solicitar, con la debida antelación, la programación del muestreo de producto terminado para la inspección de requisitos generales, empaque, rotulado y requisitos específicos, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de conformidad de requisitos específicos de las materias primas para su verificación; una vez aprobada dicha verificación, se procederá a programar y realizar el muestreo del producto terminado, teniendo en cuenta que el laboratorio de ensayos del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional requiere un término mínimo de diez (10) días hábiles para la verificación y emisión del informe correspondiente, conforme a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4, cuando aplique; así mismo, la toma de muestras se realizará sobre el cien por ciento (100%) del lote de producto terminado, debidamente empacado y listo para entrega; durante la ejecución de las actividades de atestiguamiento, toma de muestras de materias primas, ensayos de laboratorio, muestreo de producto terminado y visitas de seguimiento, el contratista deberá permitir a la Policía Nacional registrar dichas actividades mediante videos, grabaciones, fotografías u otros medios, con fines de control y verificación.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
15	Durante la realización de los atestiguamientos de tomas de muestras materia prima y realización de ensayos de laboratorio, toma de muestra producto terminado y visitas de seguimiento, se deberá permitir a la Policía Nacional: plasmar en videos, grabaciones, fotografías, entre otros, la actividad efectuada.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
16	Los certificados de conformidad deben estar acompañados de los informes de resultados de ensayos de laboratorio, los cuales deberán estar vigentes y presentarse en original al supervisor del contrato con la debida antelación y en la fechas establecidas en el cronograma de actividades previamente aprobado, para su respectiva verificación y posterior programación del muestreo de producto terminado para inspección de lote(s) por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (donde aplique).	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.

17	CONDICIONES AMBIENTALES El contratista deberá conocer y cumplir la legislación colombiana en materia de protección de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 de 2008, el Decreto 4741 de 2005, las Resoluciones 372 de 2009, 1446 de 2005 y 1488 de 2005, así como las demás normas concordantes y complementarias expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Salud; en consecuencia, cualquier infracción a dichas disposiciones durante la ejecución contractual deberá ser corregida de manera inmediata a su costa y riesgo, so pena de que la Entidad pueda suspender total o parcialmente la ejecución hasta su corrección, asumiendo el contratista los costos y riesgos derivados de dicha suspensión, y en caso de reincidencia, podrá dar lugar a la terminación del contrato sin indemnización; así mismo, el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y de protección de bienes respecto de su personal y/o subcontratistas, debiendo garantizar la capacitación en temas ambientales, tales como impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y escombros, así como la identificación y manejo de los insumos utilizados en la ejecución del contrato; igualmente, asumirá bajo su responsabilidad cualquier infracción derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales requeridas en cualquier etapa del contrato; deberá privilegiar el suministro de bienes y materiales ecológicos, biodegradables o reciclables que no generen impactos negativos al medio ambiente, conforme a los parámetros del Decreto 1369 de 2014. Adicionalmente, deberá aplicar buenas prácticas ambientales en la ejecución contractual, condición que podrá ser verificada por la Entidad.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
18	El contratista acredita que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), conforme al certificado aportado; no obstante, la Policía Metropolitana de Santiago de Cali podrá verificar dicha condición en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en consecuencia, el contratista deberá cumplir y respetar integralmente la normativa ambiental vigente, con el fin de evitar su reporte en el mencionado registro.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
19	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y adecuada protección de la información institucional a la cual tenga acceso directa o indirectamente con ocasión de la ejecución del contrato, obligándose a no divulgar, suministrar, reproducir, alterar, ocultar ni utilizar indebidamente dicha información, ni los datos o lugares a los que acceda en desarrollo de sus actividades; en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para prevenir su uso indebido, pérdida o acceso no autorizado, y suscribir los acuerdos de confidencialidad o reserva que determine la Entidad, obligación que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, conforme a la normativa aplicable.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.
20	CATALOGACIÓN El contratista deberá suministrar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento de esta obligación mediante constancia escrita de la entrega total de la información requerida; en caso de que los artículos provengan de subcontratistas o proveedores, el contratista	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.

	será el único responsable de obtener y suministrar dicha información; la certificación de cumplimiento de la presente cláusula será requisito para la liquidación del contrato, y en consecuencia, no se entenderá finalizada la entrega de los bienes objeto del mismo mientras no se hayan cumplido las obligaciones aquí previstas.		
21	El contratista acredita haber presentado la experiencia requerida en proyectos iguales o similares al objeto del presente contrato, conforme a los soportes allegados y verificados por la Entidad, los cuales cumplieron con las condiciones establecidas en el proceso de selección; en consecuencia, se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a dicha experiencia, garantizando la calidad, idoneidad y cumplimiento de las actividades contratadas en los términos ofertados y aceptados, siendo responsable por cualquier incumplimiento derivado de la falta de capacidad técnica, operativa o administrativa demostrada en el proceso.	SI	La entidad viene cumpliendo a cabalidad en cada uno de los apartes del presente ítem.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

DEVAL Y DIEBU

Se deja constancia de que la facturación correspondiente al mes de abril de la presente vigencia, para el Departamento de Policía Valle (DEVAL) y el Distrito Especial de Policía Buenaventura (DIEBU), no fue incluida en el presente informe de supervisión, en razón a que, a la fecha de corte de este el contratista no ha efectuado la radicación ni la entrega formal de dicha facturación.

En atención a lo anterior, el supervisor requirió al contratista para que procediera con la presentación de la facturación pendiente, recordándole el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la correcta y oportuna radicación de esta, una vez realizada la entrega de los bienes o la prestación del servicio, según corresponda.

Así mismo, se advirtió expresamente al contratista que la no presentación oportuna de la facturación puede generar afectaciones en la ejecución financiera del contrato y dar lugar a la adopción de las medidas previstas en el mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

A la fecha del presente informe, el contratista no ha acreditado el cumplimiento del requerimiento efectuado, por lo que se mantiene seguimiento estricto a esta situación, dejando constancia del riesgo de afectación en la ejecución financiera del contrato en caso de persistir dicha situación.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veintitrés (23) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, restando ciento cincuenta y tres (153) días calendario para su finalización, de conformidad con el plazo contractual establecido.

En cuanto al avance de ejecución, se deja constancia de que el contrato se encuentra en fase inicial, adelantando el contratista las actividades previas relacionadas con el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, particularmente el trámite de verificación de muestras ante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera (DILOF), sin que a la fecha se haya materializado entrega de bienes.

El supervisor mantiene seguimiento al cumplimiento del cronograma contractual, con el fin de verificar que las actividades en curso se desarrollen dentro de los tiempos previstos, evitando riesgos de retraso que puedan comprometer la ejecución oportuna del contrato.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Es En desarrollo de las funciones de supervisión, se deja constancia de que el pago del contrato se realizará en un único desembolso contra la entrega total de los bienes, mediante transferencia electrónica a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana. El supervisor verificará que la factura electrónica sea radicada ante el Grupo de Contratos y en el sistema SIIF Nación II, dentro de los términos establecidos, incluyendo la información requerida en el campo de observaciones, así como el cumplimiento de los documentos exigidos para el trámite de pago, previo a la expedición del recibido a satisfacción.

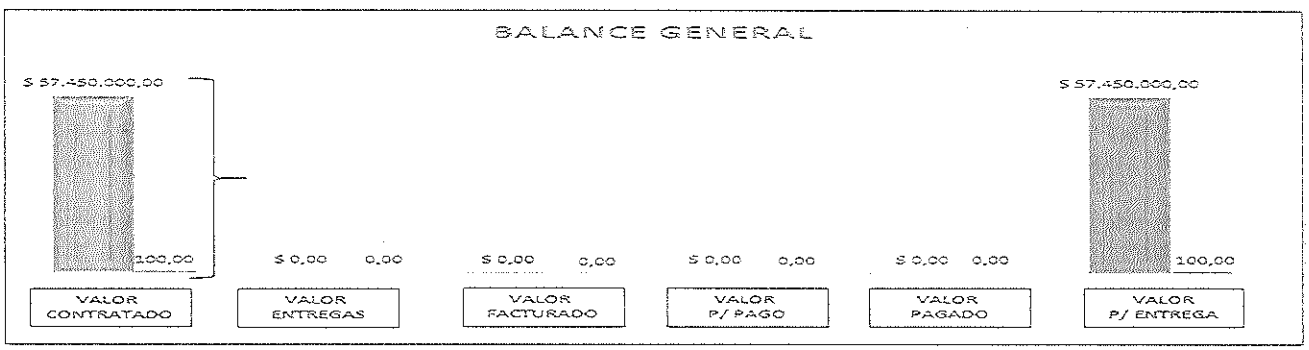
Así mismo, el supervisor verificará que el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la revisión de la documentación correspondiente, según su naturaleza jurídica. Igualmente, dejará constancia del cumplimiento de los requisitos necesarios para el trámite de pago, el cual se efectuará conforme al derecho a turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

En caso de presentarse inconsistencias en la documentación, el supervisor efectuará las observaciones correspondientes y requerirá al contratista para su subsanación, dejando constancia de dicha actuación, suspendiéndose el trámite de pago hasta tanto se dé cumplimiento a los requisitos exigidos. De igual forma, verificará que la facturación sea registrada en la plataforma SECOP II, como condición para la asignación del derecho a turno.

Finalmente, el supervisor dejará constancia de que la entidad efectuará las deducciones tributarias a que haya lugar conforme a la normativa vigente, y que los impuestos derivados de la ejecución contractual estarán a cargo del contratista. Así mismo, precisará que el recibido a satisfacción que suscribe no implica aceptación definitiva de los bienes o servicios, ni exonera al contratista de sus obligaciones contractuales. Igualmente, verificará que la facturación cumpla con los lineamientos del sistema de facturación electrónica del SIIF Nación, conforme a la normativa aplicable.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos: DEVAL:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 57.450.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00
Valor total facturado	$ 0,00	0,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 0,00	0,00
Valor pendiente sin ejecutar	$ 57.450.000,00	100,00



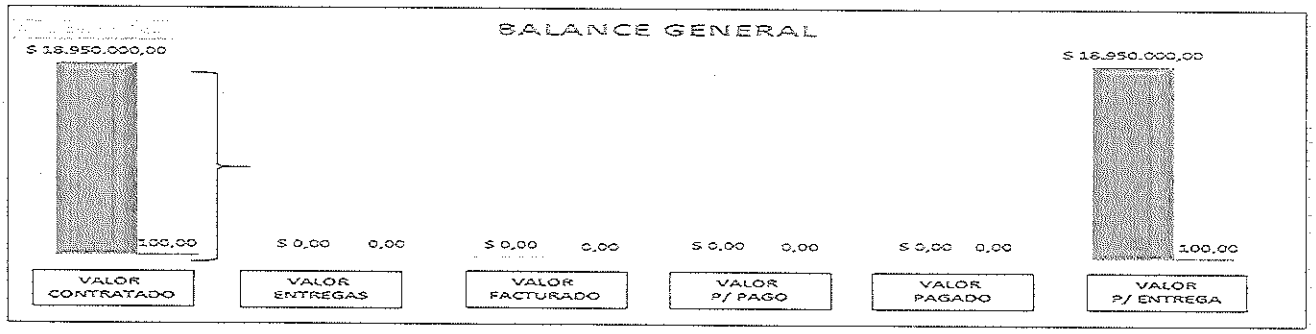
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Vigencias 2026							
N/A	$ 0	N/A	$ 0	N/A	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Total	$ 0		$ 0				

Ejecución Financiera y Pagos: DIEBU:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 18.950.000,00	100,00
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00
Valor total facturado	$ 0,00	0,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 0,00	0,00
Valor pendiente de entrega	$ 18.950.000,00	100,00



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
VIGENCIAS 2026							
N/A	$ 0	N/A	$ 0	N/A	Pendiente	Pendiente	Pendiente
Total	$ 0		$ 0				

4.2 Entrada de Bienes

- No aplica

5 RECOMENDACIONES

- No aplica

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certificamos con las firmas del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____
Intendente jefe ANDRES FELIPE PIEDRAHITA
Responsable movilidad Departamento de Policía Valle
Supervisor Contrato 11-2-10009-2026
Correo electrónico: deval.gumov-jef@policia.gov.co
Celular: 3234833761